



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0009726137-

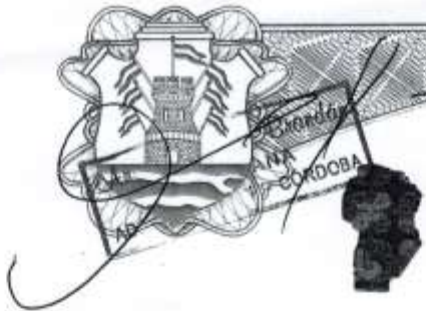


A 009726137

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

PRIMER TESTIMONIO.- Folio ciento sesenta y cuatro.-ESCRITURA NUMERO SESENTA.- SECCION "A".- En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de Octubre de dos mil trece, ante mí, Ana Concepción Brandán, Escribana Pública, adscripta al Registro Setecientos cuarenta y uno, **COMPARECEN:-** por una parte, la señora Ana Ruda GOLDADLER, Documento Nacional de Identidad número 7.307.909, argentina, mayor de edad, viuda de Simón Povarchik, domiciliada en calle Ambrosio Olmos 666, Quinto Piso "A", de esta Ciudad, y Daniel Adrián POVARCHIK, Documento Nacional de Identidad número 7.798.502, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Lea Traugott Kogan, domiciliado en Avenida Leopoldo Lugones 142, Piso Noveno, Barrio Nueva Córdoba, de esta Ciudad; y por otra parte lo hacen los señores Fernando Iván TAPIA VAZQUEZ, Documento Nacional de Identidad número 25.511.272, argentino, mayor de edad, quien dice ser soltero, y Raúl Eduardo MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad número 20.916.269, argentino, mayor de edad, quien dice ser soltero; ambos constituyendo domicilio en calle pública sin número, Manzana "A", Lote Ocho, Mirador del Lago, Biolet Massé, de esta Provincia de Córdoba;- personas de mi conocimiento, doy fe.- Y la Señora Ana Ruda Goldadler, Fernando Iván Tapia Vázquez y Raúl Eduardo Martínez, Dicen: que concurren a este acto por sí y en ejercicio de sus propios derechos; mientras que el señor Daniel Adrián Povarchik, dice que lo hace por sí y además en nombre y representación de su hermano Gustavo Dario Povarchik, Documento Nacional de Identidad número 12.873.235, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Avenida Olmos 666, Quinto Piso, de esta Ciudad, personería que acredita con Poder General Amplio que tiene conferido en Escritura 76 "B",

términos de lo que es legalmente responsable .- Y la señora Ana Ruda Goldadler y el señor Daniel Adrian Povarchik, AGREGAN: que por el presente acto jurídico, CEDEN Y TRANSFIEREN en favor de los señores Fernando Iván Tapia Vázquez y Raúl Eduardo Martínez, todos los Derechos y Acciones Hereditarios y Sucesorios, que les hubieran quedado en la universalidad de los bienes existentes al fallecimiento de **Simón Povarchik**, ocurrido el día 2 de Septiembre de 2001; de quien así fueran declarados, en Auto número 427, de fecha 25 de junio de 2012, dictado por el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, expediente caratulado "POVARCHIK SIMON-Declaratoria de herederos (Expte.Nº 2187555/36", haciéndolo la señora Ana Ruda Goldadler en su parte ganancial y propio.- Se incluye en esta cesión la totalidad del Activo y del Pasivo que adeude la Sucesión; manifestando que el activo se compone de los bienes existentes al momento de la celebración del presente, sobre los que no se responderá por evicción y saneamiento.- BAJO LOS CONCEPTOS PRECEDENTES, la señora Ana Ruda Goldadler y el señor Daniel Adrián Povarchik, por sí y en el carácter en que concurre, realizan esta Cesión en favor de Fernando Iván Tapia Vázquez y Raúl Eduardo Martínez, por el precio total y convenido de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO , CON SETENTA CENTAVOS, importe que los Cedentes declaran haber recibido íntegramente con anterioridad a este acto, de manos de la parte Cesionaria, en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, de cuya recepción le otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, por el total del precio.- EN CONSECUENCIA, los cedentes subrogan a la cesionaria, en todos los Derechos y Acciones inherentes a su calidad de herederos, en la Sucesión de Simón Povarchik, colocándolos en su mismo lugar de grado y prelación, para que los hagan valer en el tiempo y forma que mas convenga a sus intereses; - agregando que no han cedido sus derechos con anterioridad;- que no se encuentran **INHIBIDOS** para disponer de sus bienes;- manifestación que Aceptan expresamente los



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0009726138-\$

A 009726138

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Cesionario, liberando a la Escribana autorizante de solicitar el certificado de Ley, como así también de la anotación de la presente en el Registro General de la Provincia.- A SU VEZ, los señores Fernando Iván Tapia y Raúl Eduardo Martínez, enterados de la presente Cesión que se efectúa en su favor, DICEN:- que la ACEPTAN en los términos consignados, por ser así lo convenido;- declarando que liberan expresamente a los cedentes de responder por evicción y saneamiento; y que el dinero con el que efectúan esta adquisición proviene de sus ahorros personales.- En su testimonio, previa lectura y ratificación de su contenido firman por ante mí, de todo lo que doy fe.- Hay cuatro firmas ilegibles.- 20916269.- Ante mí: ANA C. BRANDAN.- Está mi sello.- CONCUERDA fielmente con su original que pasó ante mí al folio 164 del Protocolo Sección "A" del corriente año, doy fe.- Para los cesionarios expido este **PRIMER TESTIMONIO** en dos sellos de Actuación Notarial números 009726137 y 009726138, que firmo y sello en Córdoba a los cinco días de diciembre de dos mil trece.-

Ana Concepción Brandán
ESCRIBANA
ADSC. REG. 741 - CÓRDOBA